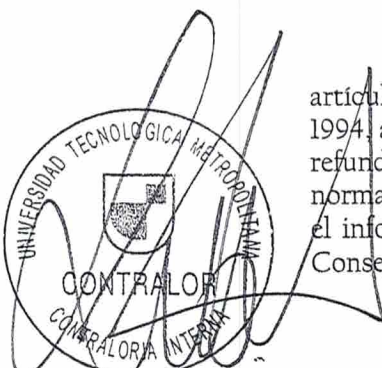


D.J. (234)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA ESCUELA DE POSTGRADO	
INGRESO N°	—
FECHA	17/04/19 HORA 15:02

SANTIAGO, 12 ABR. 2019

RESOLUCION N° 01116 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en el artículo 2 y 3 número 1 y en las letras b), d) y m) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el DFL N°2 de 2009 de Educación, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, de Educación; la Resolución Exenta N°03116 de 2007; el informe favorable del Consejo Académico de fecha 18 de enero de 2019, y la aprobación del Consejo Superior de fecha 29 de enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado, concebida como organismo autónomo y con patrimonio propio.
- 2) Que de conformidad a lo anterior, el artículo 2 del DFL N°2 de 1994, del Ministerio de Educación, establece que esta Casa de Estudios Superiores goza de autonomía académica, económica y administrativa.
- 3) Que de acuerdo al artículo 104 inciso 2° del DFL N° 2 de 2009 de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Educación, la autonomía académica incluye la potestad de las entidades de educación superior para decidir por sí misma la forma como se cumplan sus funciones de docencia, investigación y extensión y la fijación de sus planes y programas de estudios.
- 4) Que el artículo 5° letra i) del DFL N°2 de 1994, del Ministerio de Educación, que establece las atribuciones y funciones del Consejo Superior, dispone aprobar la creación, modificación y supresión de títulos, grados y diplomas, así como la aprobación de los planes y programas de estudios correspondiente.
- 5) Que el Memorándum N°016 de 2019, y nómina adjunta, del Director Escuela de Postgrado, que establece el cierre de programas de Magister discontinuados o que fueron creados pero no se dictaron.
- 6) Que la Resolución Exenta N°03116 de 27 de junio de 2007, que aprueba el programa de Magister en Gestión Industrial, Mención Sistemas Económicos; la Resolución Exenta N° 01860 de 2008, que autoriza la primera versión (año 1); Resolución Exenta N° 05647 de 2009, que autoriza la primera versión (año 2), del Magister antes mencionado.
- 7) Que debido a lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, por tanto,

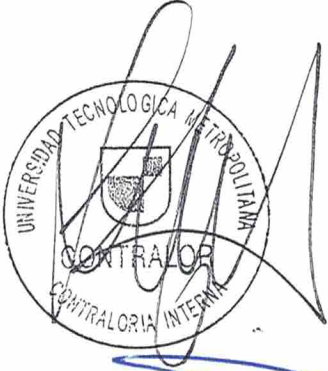
RESUELVO:

I. Apruébase, el CIERRE DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN GESTIÓN INDUSTRIAL, MENCIÓN SISTEMAS ECONÓMICOS, creado mediante Resolución Exenta N°03116 de 27 de junio de 2007, y todas sus versiones, código 8001, cuyo responsable es el Departamento de Industria, de la Facultad de Ingeniería.



II. Se establece como fecha definitiva para el cierre, a contar de la total tramitación de la presente resolución exenta.

Regístrese y comuníquese



LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Distribución
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Escuela de Postgrado
Facultad de Ingeniería
Departamento de Industria
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Departamento de Aranceles
Dirección de Títulos y Grados

CT/jgcf